

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION**EDICTO****EL GASTOR**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.013 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Gastor y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo para la presentación de alegaciones empezará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL DIPUTADO DEL AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION, Fdo. Juan Antonio Liaño Pazos N° 17.731

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION**EDICTO****EL BOSQUE**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.013 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Bosque y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo para la presentación de alegaciones empezará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL DIPUTADO DEL AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION, Fdo. Juan Antonio Liaño Pazos N° 17.733

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION**EDICTO****ALGAR**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.013 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Algar y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

de Algar y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo para la presentación de alegaciones empezará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL DIPUTADO DEL AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION, Fdo. Juan Antonio Liaño Pazos N° 17.735

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de enero de 2013 se convoca licitación para la adjudicación de la autorización siguiente:

1 - ENTIDAD ADJUDICADORA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando

b) Órgano de Contratación: Alcalde-Presidente

2 - OBJETO

Autorización para la explotación privativa de ludotecas en el Parque Almirante Lalue; Parque de la Constitución; Parque del Cerro de los Mártires; Parque del Oeste y Bulevar Reyes Católicos.

3 - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de Adjudicación: Mayor canon trimestral y propuesta técnica de gestión y explotación de la ludoteca, con la ponderación que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4 - CANON DE EXPLOTACIÓN: Quientos euros trimestrales, mejorable al alza.

5 - DURACIÓN: Tres años improrrogables.

6 - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Servicio de Patrimonio e Inventario. Tfno: 956 940 949.

b) Se adjunta a este anuncio en el perfil del contratante, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas para su descarga.

c) Perfil del Contratante: www.aytosanfernando.org (perfil del contratante).

7 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Plazo: QUINCE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Lugar: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a viernes y en horas de 9:00 a 13:30, o por correo certificado urgente o postal express dirigido al Registro General en la forma prevista en el pliego.

c) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Garantía Provisional: No

8 - APERTURA DE LAS OFERTAS

a) Lugar: Área de Urbanismo

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de las proposiciones, a partir de las 12:00 horas. Caso de coincidir en sábado, el primer día hábil siguiente.

En San Fernando, a 30 de enero de 2013. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: M^o Dolores Larrán Oya.

N° 10.033

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****ANUNCIO**

LICITACIÓN PARA OTORGAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE 25 M² DE D.P.L., EN PZ. P^o DE LOS ÁLAMOS, PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR, SEGÚN PROYECTO APROBADO, E INSTALACIÓN DE ZONA INFANTIL.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: G.M.U. de Sanlúcar de Bda.

b) Dependencia: Administración Gral.(Sección OVP)

c) N° de Exp.: 25/13

2. OBJETO DEL CONTRATO: Concesión Administrativa de 25 m² en Pz. P^o de los Álamos de Sanlúcar de Barrameda, para la instalación y explotación de kiosco-bar, según Proyecto redactado por técnico de la GMU, e instalación de zona de ocio infantil, según Pliego de Condiciones aprobado mediante Resol. de fecha 20.02.13

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Varios Criterios de Adjudicación: Mejora del Canon y Propuesta Económica relativa a la instalación de zona de ocio infantil

c) Tramitación: Ordinaria

4. CANON MÍNIMO: 15.603,75 €

5. GARANTIAS - PROVISIONAL: 2% del valor del proyecto a ejecutar, que asciende a 653,70 € -DEFINITIVA: 4% del mismo valor, que asciende a 1.307,40 €
6. PLAZO CONCESION: 15 años improrrogables
7. REVISIÓN CANON: Anualmente según variación del IPC
8. OBTENCION DE DOCUMENTACIÓN
- a) Entidad: G.M.U. de Sanlúcar de Bda. (Secc.OVP)
- b) Domicilio: C/ Baños, nº 8
- c) Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda. 11540
- d) Telf.: 956 388080
- e) Fax: 956 366779
- f) Página web: www.gmusanlucar.es (Perfil del contratante. Otras Licitaciones)
9. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- a) Fecha Límite: Veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP
- b) Modalidad de presentación: Documental, integrada por:
- Sobre nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos
 - Sobre nº2: Proposición Económica y resto de documentación
- c) Lugar de Presentación:
- Entidad: GMU de Sanlúcar de Bda. (Administración Gral.)
 - Domicilio: C/ Baños, nº 8
 - Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda., 11540
- d) Admisión de variantes: No
10. APERTURA DE PROPOSICIONES
- a) Entidad: GMU Sanlúcar de Bda. (Sala Juntas)
- b) Domicilio: C/Baños, nº 8
- c) Localidad: Sanlúcar de Bda.
- d) Fecha: posterior al término del plazo de presentación de proposiciones, que se dará a conocer previamente
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario de la concesión
- En Sanlúcar de Bda., EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: MANUEL TIRADO MÁRQUEZ. Publíquese: LA GERENTE, Fdo.: MÓNICA GONZÁLEZ PECCI.

Nº 13.844

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 19/12-PL, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA PAOLA JAÉN SÁNCHEZ CAMPA, a DON PABLO LUIS GÓMEZ, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"Con fecha 23.10.12 se ha dictado por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1798 del tenor literal siguiente:

"Visto expediente de restauración de legalidad urbanística tramitado bajo número 19/12-PL contra Don Pablo Luis Gómez y Doña Paola Jaén Sánchez Campa, en calidad de propietarios, por la ejecución de obras consistentes en construcción de cobertizo de unos 50 m² instalación de madera prefabricada de unos 20 m² en Camino del Romero esquina Camino Islas Célebes, sin la preceptiva licencia municipal, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 31.01.12 se gira visita de inspección al lugar de referencia comprobándose que se ejecutan obras consistentes en construcción de cobertizo de estructura y cubierta de lona e instalación de caseta prefabricada de madera, así como se obtienen los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios.

SEGUNDO.- Con fecha 25.04.12 se dicta Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 629 por la se incoa procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística, tramitado bajo número de expediente 19/12-PL, a Don Pablo Luis Gómez y a Doña Paola Jaén Sánchez Campa, en calidad de propietarios, por la ejecución de actos consistentes en construcción de cobertizo de 50 m² instalación de caseta de madera prefabricada de 20 m² en Camino del Romero esquina Camino Islas Célebes, sin la preceptiva licencia urbanística, y se propone ordenar a los mismos la restitución de la realidad física alterada con la demolición de las obras ejecutadas al resultar incompatibles con la ordenación urbanística vigente conforme a informe técnico de fecha 03.04.12. Asimismo, se les concede a los interesados trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de presentar cuantas alegaciones y justificaciones estimase pertinentes en defensa de sus derechos, poniéndosele de manifiesto el expediente. Dicha Resolución le fue notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 165 de fecha 29.08.12 y mediante su exposición en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz), localidad de su último domicilio conocido, entre los días 13.08.12 y 27.08.12, al resultar infructuosos los intentos de notificación personal, sin que hasta la fecha se haya efectuado manifestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todo acto de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo requiere la preceptiva licencia urbanística según dispone el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

SEGUNDO.- Los arts. 181 y 182 de la LOUA así como los arts. 42 y 45 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU/A) establecen que cuando un acto de construcción o edificación sujeto a licencia urbanística previa se realice

o ejecute sin la misma, se ordenará la inmediata suspensión de las obras en curso de ejecución, pudiendo procederse al precitado de las mismas tras la notificación de la orden de suspensión, teniendo lugar el restablecimiento del orden jurídico perturbado mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

TERCERO.- Las obras ejecutadas no son compatibles toda vez que no se ajustan a la ordenación aplicable, según informe emitido con fecha 03.04.12 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el siguiente sentido:

"2.- OBJETO DEL INFORME Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El objeto del presente informe es determinar si las actuaciones descritas se ajustan a la normativa vigente.

2.1.- Las obras de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística

2.2.- Las obras ejecutadas se encuentran en parcela de unos 2.300 m² de superficie. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN SS), clasifican los terrenos objeto del presente informe como Suelo No Urbanizable No Especializado AD 4/10.

El art. 493. Usos y construcciones permitidos, del Capítulo III. Suelo No Urbanizable No Especializado de las Normas Subsidiarias establece, entre otros, que los usos que se permiten en general en este tipo de suelo son los agrarios, propios del medio rústico y en directa relación con él.

3.- CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto se concluye que las obras ejecutadas objeto del informe no se ajustan al planeamiento vigente".

A la vista de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 19.8 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO:

1.- Ordenar a Don Pablo Luis Gómez y a Doña Paola Jaén Sánchez Campa, en calidad de propietarios, la restitución de la realidad física alterada mediante la demolición de las obras ejecutadas consistentes en cobertizo de 50 m² instalación de caseta de madera prefabricada de 20 m² en Camino del Romero esquina Camino Islas Célebes, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente resolución, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística vigente.

2.- Apercebir a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin que hayan dado cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% de las obras realizadas y en todo caso como mínimo de 600 €, según dispone el art. 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la ejecución forzosa y a costa de los interesados por parte de esta Gerencia en los términos previstos en el apartado 2 del art. 184 antes citado y art. 93 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo desalojo de la zona afectada".

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, contra la presente resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente."

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., 22 de Febrero de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ernesto Marín Andrade

Nº 16.831

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 181/11-S, y no pudiéndose practicar la misma a DON DOMINGO MONTICIÓN GARCÍA, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"Con fecha 22.01.13 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el Decreto número 265 del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente sancionador número 181/11-S instruido contra Don Domingo Monticón García, en calidad de propietario, por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en construcción de cerramiento de división de dos parcelas, en Pago Batería Colorada - Camino del Estornino, sin la preceptiva licencia urbanística, se constatan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17.10.11 se gira visita de inspección al lugar de referencia comprobándose que se han ejecutado obras consistentes en construcción de cerramiento de división de dos parcelas ejecutado con fábrica de bloques de hormigón de unos 2,00 metros de altura media sin enfoscar, pintado y terminación con remate de tejas cerámicas.

SEGUNDO.- Con fecha 09.09.12 se dicta Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 1141 por la que se incoa procedimiento sancionador, tramitado bajo número de expediente 181/11-S, a Don Domingo Monticón García, en calidad de propietario, por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en construcción de cerramiento de división de dos parcelas, sin la preceptiva licencia urbanística, en Pago Batería Colorada - Camino del Estornino, y se propone imponer al interesado sanción por importe de tres mil trescientos setenta y cinco euros (3.375 €) por la comisión de la infracción antes descrita. Asimismo, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimase convenientes, advirtiéndosele que, caso de no efectuar alegaciones, la incoación de dicho expediente podría ser considerada como propuesta de resolución a los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1.993, de 4 de agosto, por el que se aprueba